



ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE RISARALDA

Nit. 800.122.330-1

Personería Jurídica No. 0023 - enero 8 de 1991

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION COOPERATIVA
DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE RISARALDA
"ATRAER" NIT 800.122.330-1**

CERTIFICA QUE:

Que en ningún momento los integrantes de los órganos de dirección de **ATRAER**, han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico que haya implicado la utilización de **ATRAER** para la comisión del delito.

Que en ningún momento los integrantes de los órganos de dirección de **ATRAER**, han sido sancionados con la declaración de caducidad de algún contrato celebrado con la entidad pública y que haya implicado la utilización de **ATRAER** para la comisión de la conducta.

Para constancia de lo anterior firmo en la ciudad de Pereira, a los Veinte (20) días del mes de Marzo de 2019.

DAGOBERTO LOAIZA QUINTERO
CC 10.081.300
Representante Legal

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 124184498



WEB
16:42:24
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de marzo del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DAGOBERTO LOAIZA QUINTERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10081300:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.